



RESOLUCIÓN No. 0595 DE 2012 13 MARZO 2012

“Por medio de la cual se complementa la ficha normativa de edificabilidad de las UPZ No. 88 y 97, El Refugio y Chicó Lago, actualizadas en su reglamentación mediante el Decreto Distrital 059 del 14 de febrero de 2007.”

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 465 del Decreto Distrital 190 de 2004, y el artículo 4º, literales h. y n. del Decreto Distrital 550 de 2006, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 059 del 14 de diciembre de 2007, se actualizó la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 88 y 97, EL REFUGIO Y CHICO LAGO, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 49, 50 y 334 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que en la ficha de edificabilidad del Sector Normativo 22, de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 88 y 97, EL REFUGIO Y CHICO LAGO, no se consignó el índice máximo de construcción que deben cumplir los predios con frente mayor a 35 mts y/o 2500m<sup>2</sup>, localizados en el Subsector de Edificabilidad C, del mencionado Sector Normativo.

Que se hace necesario complementar la ficha normativa de edificabilidad de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 88 y 97, EL REFUGIO Y CHICO LAGO, con el fin de precisar el índice máximo de construcción del Sector Normativo 22, Subsector de Edificabilidad C., señalado por el Decreto Distrital 059 de 2007.

Que el artículo 465 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala la competencia del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación, para la complementación de fichas normativas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario establecer en la ficha normativa de edificabilidad para el Sector Normativo 22, subsector de edificabilidad C de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 88 y 97, EL REFUGIO Y CHICO LAGO, el mismo índice de construcción de 3.5 señalado para los subsectores de esta UPZ que tienen condiciones similares de edificabilidad

Que en atención a las funciones asignadas por los literales d. y e. del artículo 25 del Decreto Distrital 550 de 2006, se remitirá copia de la presente resolución a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Secretaría Distrital de Planeación, para que se incorpore la correspondiente anotación en la ficha normativa respectiva.



RESOLUCIÓN No. 0595 DE 2012 13 MAYO 2012

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se complementa la ficha normativa de edificabilidad de las UPZ No. 88 y 97, El Refugio y Chicó Lago, actualizadas en su reglamentación mediante el Decreto Distrital 059 del 14 de febrero de 2007.”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Complementar la ficha normativa de edificabilidad de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 88 y 97, EL REFUGIO Y CHICÓ LAGO, en el sentido de indicar que el índice máximo de construcción permitido en los predios con frente mayor a 35 mts y/o 2500m2 en el Sector Normativo 22, Subsector de Edificabilidad C, es de 3.50.

**Artículo 2.** La presente resolución hace parte integral del Decreto Distrital 059 del 14 de febrero de 2007, que actualizó la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 88 y 97, EL REFUGIO Y CHICÓ LAGO.

**Artículo 3.** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Secretaría Distrital de Planeación, para efectos de que sea incorporada la anotación sobre la complementación ordenada por el mismo, en la ficha normativa de la plancha de edificabilidad del Decreto Distrital 059 del 14 de febrero de 2007.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C a los 13 MAYO 2012

  
**MARIA MERCEDES MALDONADO COPELLO**  
Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Liliana María Ospina Arias   
Subsecretaria de Planeación Urbana  
Revisó: Armando Lozano Reyes   
Director de Norma Urbana  
Elaboró: Jorge Iván Cárdenas Palacios   
Arquitecto Dirección de Norma Urbana

Revisión Jurídica: Diego Isaías Peña Porras   
Ximena Aguillón Mayorga   
Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos  
Diana del Carmen Camargo Meza   
Profesional E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos